"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): HIRAM CARPINTER S.A.C.
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/CON-MAD-2017-001
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / YAVARI
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: R.J. N°211-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 31/05/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 4367.35
Consultor/Regente que suscribió el plan: SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/07/2018, Término: 20/07/2018
Nro Res. Inicio PAU: 136-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 179-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.116U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cedrela odorata* \| Cedro		139.81	100.004

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		440.681	440.64	112.283	25,5%	25,5%
2	*Ceiba pentandra \| Lupuna*		154.662	54.53	15.262	28%	9,9%
3	*Simarouba amara \| Marupa*		220.604	44.988	12.642	28,1%	5,7%

Fuente: Resolución N° 179-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:20:39

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.